

sentara dicho oficial ante esta Seccion para la práctica de una diligencia.

Y como hasta hoy no se ha presentado el repetido oficial, esta Seccion acordó suplicara á esa Secretaría se sirva librar sus órdenes para que á la mayor brevedad posible se presente aquel por ser de urgencia su declaracion como testigo.

Lo que tengo el honor de comunicar á vd. por acuerdo de la misma seccion, suplicándole se sirva acusar recibo.

Libertad en la Constitucion. México, Noviembre 5 de 1879.—Al Secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina.—Presente.

En México, á ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, presentes en la Secretaría de la Cámara de diputados los CC. Paulino María Oviedo y Eduardo Fernandez Guerra, preceptores designados por el Presidente del Ayuntamiento de México para hacer el reconocimiento pericial de las firmas del capitán Antonio Loredó, se les hizo saber su nombramiento de que entendidos dijeron, despues de hecha la protesta de ley, que aceptan el nombramiento y lo desempeñarán fiel y lealmente, segun sus conocimientos.

Esto expusieron y firmaron. Doy fé.—*Rubio*. (Rúbrica.)—*Prieto*. (Rúbrica.)—*Huerta*. (Rúbrica.)—*Paulino M. Oviedo*. (Rúbrica.)—*S. Fernandez*, secretario, (Rúbrica.)—*E. F. Guerra*. (Rúbrica.)

En seguida, presentes los CC. Paulino M^a Oviedo y Eduardo Fernandez Guerra, hecha la protesta de conducirse con verdad, dijeron: el primero ser natural de Puebla y

vecino de esta capital, viudo, preceptor de primeras letras, de cincuenta y nueve años de edad y con habitacion en el Puente de Monzon núm. 8; y el segundo, natural y vecino de México, casado, preceptor de primeras letras, de veinticuatro años de edad y con habitacion en la primera calle de Guerrero núm. 5.

Puéstoles de manifiesto las firmas que cubren las cartas acompañadas por el diputado Joaquin Alcalde y las cartas mismas, para que dijeran si todas son escritas por una misma mano, y la lista de revista pasada en Veracruz el dia dos de Junio, y que está suscrita por el capitán Antonio Loredó, expusieron que confrontadas las cartas con la lista de revista pueden asegurar en conciencia que todos los documentos están escritos por una misma mano, porque el carácter de la letra, sus perfiles y sus rasgos son enteramente iguales: que encuentran, sin embargo, algunas variaciones en las firmas que cubren las cartas dirigidas al Lic. Alcalde, pues en la de fecha 6 de Agosto, la firma tiene rasgos en la letra A, de que carecen y no son iguales á las otras dos; pero que afirman que todas les parecen estampadas por una misma mano.—Esto expusieron y firmaron. Doy fé.—*Rubio*. (Rúbrica.)—*Prieto*. (Rúbrica.)—*Huerta*. (Rúbrica.)—*Paulino M. Oviedo*. Una rúbrica.)—*E. F. Guerra*. (Una rúbrica.)—*S. Fernandez*, secretario. (Una rúbrica.)

En seguida se constituyó la Seccion del Jurado de la Tesorería general de la Nacion, y presente el C. Tesorero le fué pedido el expediente en que obra la carta-poder otorgada por el capitán Loredó á favor del C. diputado Alcalde.

El empleado C. Amado Banuet presentó todo el expediente, y á la foja 437 la carta expresada.

Puéstola de manifiesto á los peritos Oviedo y Fernandez Guerra, despues de examinarla detenidamente, expusieron: que la firma que cubre la carta-poder que se les presenta y que han cotejado con las otras tres que han visto en la Secretaría de la Cámara de Diputados, en la diligencia que hace pocos instantes pasó, es enteramente igual y hecha por la misma mano, pues el carácter de letra y todos sus rasgos y perfiles son exactos unos y otros.

Con lo que concluyó la diligencia que firmaron con la Seccion. Doy fé.—*Rubio*. (Rúbrica).—*Prieto*. (Rúbrica).—*Huerta*. (Rúbrica).—*Manuel S. Toro*.—*A. Banuet*. (Una rúbrica).—*Paulino M. Oviedo*. (Rúbrica).—*E. F. Guerra*. (Una rúbrica).—*S. Fernandez*, secretario. (Una rúbrica).

En las diligencias que instruye esta Seccion contra el Gobernador constitucional del Estado de Veracruz, C. Luis Mier y Terán, por los sucesos ocurridos en aquel puerto la noche del 24 al 25 de Junio próximo pasado, presentó escrito al Lic. Joaquin María Alcalde, con fecha veintisiete del corriente, poniendo, entre otras cosas, lo siguiente:

4º Que se prevenga, etc.

Y habiendo decretado la misma Seccion, como lo pide en auto de esta fecha, lo trascibo á vd., esperando que á la mayor brevedad posible, y como lo requiere el caso, se sirva dar cumplimiento á lo mandado, en obsequio de la pronta administracion de justicia.

Sírvase vd. acusarme recibo.

Libertad en la Constitucion. México, á 30 de Octubre de

1879.—Al Juez suplente de Distrito, Lic. Biviano Beltran.—Veracruz.

El Lic. Joaquin María Alcalde presentó á esta Seccion el dia veintisiete del mes que acaba, un escrito pidiendo la práctica de algunas diligencias en la causa que sigue contra el Gobernador del Estado de Veracruz, Luis Mier y Terán, por los sucesos pasados en aquel puerto la noche del 24 al 25 de Junio.

Los párrafos respectivos del escrito dicen así:

2º Que sean examinados, etc.

3º Que se libre exhorto, etc.

La segunda Seccion del Gran Jurado decretó ayer de conformidad; y por consecuencia, tengo la honra de acompañar á vd. original y en cinco fojas útiles, el interrogatorio letra B, á que se refiere el Lic. Alcalde, para que á su contenido sean examinados á la mayor brevedad posible, los testigos citados por el diputado acusador.—La misma Seccion sabe que el C. Guillermo Prieto está actualmente en la ciudad de Puebla: recomienda, pues, que se le reciba declaracion y que hecho todo se sirva vd. devolverme el expediente, para agregarlo á la causa.

Sírvase vd. acusarme recibo.

Libertad en la Constitucion. México, á 31 de Octubre de 1879.—Al Juez de Distrito del Estado de Veracruz.—Puebla.

Minuta.—Tengo el honor de acompañar un pliego cerrado para el Juez de Distrito del Estado de Puebla.

Ese pliego contiene la peticion hecha por el diputado Joaquin Alcalde para que se practiquen algunas diligencias en la causa que se instruye contra el Gobernador del Es-

tado de Veracruz, por los sucesos ocurridos en aquel puerto la noche del veinticuatro al veinticinco de Junio.

He de merecer á vd. que se sirva dirigirlo á su título y que me acuse el debido recibo.

Libertad en la Constitucion. México, á 31 de Octubre de 1879.—Al Secretario de Estado y del despacho de Justicia.—Presente.

Un sello que dice: Ministerio de Justicia é Instruccion pública.—Seccion primera.—Hoy digo al Juez de Distrito de Puebla, lo siguiente:

“Original remito á vd. un pliego cerrado que para ese efecto ha dirigido á esta Secretaría la segunda Seccion del Gran Jurado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union, relativo á la acusacion hecha por el C. Lic. Joaquin Alcalde contra el C. Gobernador del Estado de Veracruz.”

Y lo trascibo á vd. en contestacion á su oficio relativo fecha de ayer.

Libertad en la Constitucion. México, Noviembre 1º de 1879.—*P. Tagle*. (Una rúbrica). A los secretarios de la segunda Seccion del Gran Jurado de la Cámara de Diputados.—Presente.

Al márgen.—Noviembre 1º de 1879.—A su expediente.

Un sello realzado que dice: Juzgado de Distrito del Estado de Veracruz Llave.—“Se ha recibido en este Juzgado el oficio de vd. fecha 30 del mes próximo pasado, en el que se sirve insertar el capítulo 4º de la peticion del Lic. Joaquin María Alcalde, referente á las diligencias que se están practicando en averiguacion de los sucesos que tuvie-

ron lugar en esta ciudad la noche del veinticuatro al veinticinco de Junio de este año.

Tengo el honor de acusar á vd. el correspondiente recibo, manifestándole, para que se sirva hacerlo á la respetable segunda Seccion del Gran Jurado, que se dará puntual y debido cumplimiento á lo que se manda.

Libertad en la Constitucion. H. Veracruz, Noviembre 3 de 1879.—*J. Biviano Beltran*. (Una rúbrica).—Señor secretario de la segunda Seccion del Gran Jurado.—México.

Al márgen.—Noviembre 5 de 1879.—A su expediente.

Un sello que dice: Ministerio de Justicia é Instruccion pública.—Seccion primera.—El Juez de Distrito de Puebla en oficio de ayer dice lo siguiente:—En diez fojas diligenciado, tengo el honor de devolver á vd. el pliego que por conducto de esa Secretaría fué remitido á este Juzgado para la práctica de diligencias, para que por su respetable conducto se devuelva á la segunda Seccion del Gran Jurado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union y se sirva acusarme su recibo.

Y lo trascibo á vd. para su inteligencia, remitiéndole originales las diligencias de que se trata.

Libertad en la Constitucion. México, Noviembre 5 de 1879.—*P. Tagle*. (Una rúbrica).—Al Secretario de la segunda Seccion del Gran Jurado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union.—Presente.

Al márgen.—Noviembre 6 de 1879.—Recibo: á su expediente. (Una rúbrica).

Un sello que dice: Secretaría de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union.—Segunda Seccion del Gran Jurado.—El Lic. Joaquin María Alcalde presentó á esta

Seccion el dia 27 del mes que acaba, un escrito pidiendo la práctica de algunas diligencias, en la causa que sigue contra el Gobernador del Estado de Veracruz, Luis Mier y Terán, por los sucesos pasados en aquel puerto la noche del 24 al 25 de Junio.

Los párrafos respectivos del escrito dicen así:

2º Que sean examinados en México el Sr. D. Guillermo Prieto, y en Puebla y por medio de exhorto que se dirigirá al señor Juez de Distrito, los Sres. general D. José María Coutolene, que vive en el Molino de San Francisco; coronel D. Julio Gómez, que vive en la calle de la Caporala núm. 11, y fotógrafo D. Joaquin Martinez, que vive en el Estanco de Hombres ó Alguacil Mayor, al tenor del interrogatorio que acompaño marcado con la letra B.

3º Que se libre exhorto al mismo señor Juez de Distrito de Puebla, para que haga comparecer á D. Miguel Gutierrez, empleado que fué de la galera en Veracruz en Junio próximo pasado, y que vive en la casa del Sr. general D. José de la Luz Enriquez, á fin de que declare cuanto haya presenciado, le conste y sepa, sobre los acontecimientos verificados en aquella plaza la noche del 24 y madrugada del 25 de Junio último, sobre todo en los cuarteles de los Batallones 23 y 25 de línea.

La segunda Seccion del Gran Jurado decretó ayer de conformidad; y por consecuencia, tengo la honra de acompañar á vd. original y en cinco fojas útiles, el interrogatorio letra B., á que se refiere el Lic. Alcalde, para que á su contenido sean examinados á la mayor brevedad posible los testigos citados por el diputado acusador.

La misma Seccion sabe que el C. Guillermo Prieto está

actualmente en la ciudad de Puebla: recomienda, pues, que se le reciba declaracion; y que hecho todo se sirva vd. devolverme el expediente para agregarlo á la causa.

Sírvase vd. acusarme recibo. Libertad en la Constitucion. México, á 31 de Octubre de 1879.—*S. Fernandez*, secretario.—Una rúbrica.—Al Juez de Distrito del Estado de Puebla.

B.—Interrogatorio á cuyo tenor serán examinados los Sres. D. Guillermo Prieto, general D. José María Coutolene, coronel D. Emilio Gomez, y D. Joaquin Martinez, en la acusacion que se sigue contra el Gobernador de Veracruz, general D. Luis Mier y Terán.

Bajo la protesta legal. 1ª Digan si les tocan las generales de la ley con el que suscribe, con el general D. Luis Mier y Terán, ó con alguna de las víctimas sacrificadas en Veracruz la madrugada del 25 de Junio próximo pasado.

2ª Si es cierto que en los últimos dias de Julio ó primeros de Agosto próximo pasado, en la ciudad de Puebla, el Sr. D. Antonio Loredó les dijo: que como capitán y con el oficial D. Antonio Rubalcaba, cubria en Veracruz el 24 de Junio próximo pasado la guardia de prevencion del cuartel donde se aloja su batallon el 25 de línea, situado junto al cuartel que ocupa el batallon número 23.

3ª Si es cierto que les dijo: que á primeras horas de esa noche, la mayoría de plaza nombró servicio y salieron del cuartel del 25 el subteniente Aviet, de la tercera compañía, con cuatro soldados y un cabo, el teniente Monterey con los sargentos primero de la cuarta compañía, segundo Gonzalo Vega, otros dos más y el cabo Apolinario Calva: el teniente Echeverría y subteniente Suarez Agüero, con diez

hombres para cubrir un baluarte, y con el teniente Tereso Lapuente y un subteniente otros diez hombres para cubrir otro baluarte.

4ª Si es cierto que les dijo: que como á las doce y media de esa noche se presentó el teniente Rojano, preguntándole: “¿Estás de guardia?” y le respondió: “Sí, estoy de guardia. ¿Qué quieres?” replicando Rojano: “Dice el Mayor de plaza, que cómo habiendo salido fuerza fuera del cuartel no has dado parte?” y en presencia de su teniente coronel Rosalino Martinez y del mayor del Batallon Juvenio Robles, contestó Loredo: “No dí parte porque la fuerza no salia del recinto de la plaza; ese es servicio que la Mayoría nombra y debe saberlo; además, he dado aviso al jefe de dia, mayor Julio Saggiante.

5ª Si es cierto que les dijo: que entre una y media y tres cuartos para las dos de la mañana, pasó una fuerza de diez hombres, llevando á otro entre filas, á cuya fuerza acompañaba el Gobernador del Estado, general Luis Mier y Terán, yendo por la banquetta, y que este señor, con la fuerza y el preso entraron al cuartel del 23, habiendo, conocido á la mayor parte de los que pasaron, por la claridad de la noche y la luz de gas de los faroles que alumbraban la calle.

6ª Si es cierto que les dijo: que como á los tres cuartos para las dos de la mañana entraron al cuartel del 25, el comandante militar Cuesta, el teniente coronel del Batallon, Rosalino Martinez, el teniente coronel de guardia nacional Villaraoz y el paisano Miguel Gutierrez, que minutos ántes habian estado reunidos platicando cerca del gariton de la puerta del cuartel del 25.

7ª Si es cierto que les dijo: que estando los cuatro ántes mencionados en la prevencion del cuartel, dijo el comandante militar Cuesta: “Tengo el estómago en un hilo,” y ofreciéndole Loredo una taza de café caliente que acababan de traerle del rancho, contestó Cuesta: “No, gracias, siéntese y tome tranquilamente su café,” reiterándole con un ademán que se sentara, diciéndole Cuesta minutos despues: “Si oye vd. algunos tiros en el cuartel del 23, que no se alarme la guardia,” y llamando Loredo al sargento primero Pedro Gonzalez, porque el oficial Rubalcaba estaba en el cuarto de banderas rayando su papel y escribiendo los partes que debian rendirse, le dijo al sargento: “Prevenga vd. á los vigilantes que no se alarmen si oyen tiros en el cuartel inmediato,” cuya orden cumplió el sargento.

8ª Si es cierto que les dijo: que Cuesta y los tres que le acompañaban, permanecieron silenciosos y preocupados, y en el momento de dar el reloj público las dos de la mañana y sonaron los serenos sus bastones sobre las banquettas, se oyeron detonaciones en el cuartel del 23.

9ª Si es cierto que les dijo: que se acercó á la puerta con el sargento primero Pedro Gonzalez. y éste, al ver que los serenos, léjos de acercarse al punto donde se produjeron las detonaciones, se alejaban apresurados rumbo á la Caleta, le dijo: “Mi capitán, estos llevan borrachitos, pero oyen tiros y corren,” agregando Loredo. que pocos momentos despues, llegaban al cuartel del 25 el teniente Monterey y el cabo Apolinario Calva, quien dirigiéndose al teniente coronel Rosalino Martinez, le dijo: “Vea, mi teniente coronel, el cartucho que me sirvió para darle el tiro de gracia á Vicente Capmany,” y Martinez recogió el cartucho metá-

lico del que se queria apoderar el teniente coronel Villaraoz.

10^a Si es cierto que les dijo: que un cuarto de hora despues entró al cuartel del 25 el general Terán, gobernador del Estado, quien vestia esa noche un flúx gris, recogidas las solapas de la levita con unas mancuernas de caracoles, llevando un sombrero alto de fieltro, y al cinto y bajo la levita, una pistola grande, segun el bulto que hacia: que recorrió sin hablar lo largo de la prevencion, mordiéndose las uñas de la mano derecha, y luego preguntó al teniente coronel Martínez si se habian cumplido sus órdenes relevando á los oficiales; y habiendo contestado Martínez que aun no, le previno que se cumplieran.

11^a Si es cierto que les dijo: que incontinenti se mandaron llamar con el sargento primero á los oficiales que habia en el cuartel, y bajaron con el mayor Juvencio Robles, el teniente Roselló que estaba de imaginaria y otros oficiales, presentándose, poniéndose el chaquetin y sin espada, el oficial Caro y García, de quien el 24 fué dia del santo de su nombre, y estaba durmiendo en un catre á la izquierda del corredor, pasada la prevencion, junto al calabozo correccional.

Que en virtud de la órden del teniente coronel Martínez, formó su guardia y la entregó al teniente Monterey á quien se le designó, y despues de cumplido, previno el gobernador Terán que entregase el otro oficial, y entregó tambien Rubalcaba.

Que dirigiéndose el Gobernador á Loredó, Rubalcaba, Roselló, Caro y García, les previno que entregasen sus es-

padas, y lo efectuaron los tres primeros, pues Caro y García no la llevaba.

Que verificado todo esto dijo el Gobernador dirigiéndoseles: "Vengan los cuatro oficiales y salieron del cuartel, yéndose pegado á la pared Terán y á su izquierda Loredó, detrás los tres oficiales, y cerrando la retaguardia Cuesta, Martínez, Villaraoz y el paisano Gutierrez, empleado de la galera.

Que en la calle, y viendo que se dirigian al cuartel del 23, Loredó dijo al Gobernador: "Mi general, ¿qué va vd. á hacer con nosotros?" y respondió: "Silencio." "General, replicó, no sé lo que está pasando; se fusila en un cuartel entre las sombras de la noche; se relevan oficiales á deshora y se les desarma." "Silencio," interrumpió Terán. "Señor, somos inocentes, que no se vaya á cometer una violencia."

Que entrando al cuartel del 23, se les introdujo al cuarto de banderas, y como inquietos él y Roselló, trataban de aclarar, les dijo el Gobernador: "Van vdes. á ser fusilados por conspiradores," y ordenó al teniente coronel Benjamin Alvarez, que bajara la fuerza de imaginaria, y bajaron efectivamente veinte hombres, cargando en el corredor sus armas y formando cuatro pelotones, presentándose el teniente coronel Alvarez con unas reatas para atarlos.

Que habiendo tomado Terán del brazo al capitan Loredó, les dijo á Roselló y á los otros, que salieran del cuarto de banderas á la prevencion.

Que Loredó abrazó entónces á Terán frente á la guardia formada, y miéntras él suplicaba á Terán, Roselló suplicaba al mayor Juvencio Robles que hiciera cuanto fuese posible

para salvarlos porque eran inocentes, y exclamando Loredo: "General, por su familia de vd., sálveme, soy inocente." Volvió á meterlos al cuarto de banderas, y como el mayor Robles hablase, Terán, despues de unos momentos de irresolucion, le dijo al mayor señalando con los dedos de la mano derecha: "De los cuatro, dos."

Que Loredo y Roselló quedaron salvados, amarrando inmediatamente á Rubalcaba y á Caro el teniente coronel Benjamin Alvarez y el capitán Ireneo López, conduciéndolos estos mismos al portal frente á la prevencion, bajo el arco número seis que está al lado derecho, donde fué fusilado Rubalcaba, quien no llegó á hablar una palabra mientras ocurrió lo ántes referido.

Que cuando dispararon sobre Caro y García, este sin duda se barrió al dispararle y salió corriendo á un lado del peloton, habiéndose producido momentáneamente confusion y gritería, en cuyo acto los soldados de la imaginaria dispararon sobre el que se fugaba y mataron al centinela que estaba en la puerta que conduce á los macheros.

Que reaprehendido Caro y García, gritaba éste: "Mi general, que no me amarren, déjeme vd. escribir á mi mujer y á mi madre. Soy inocente," y repetia lo mismo aun en los momentos en que lo amarraban contra el pilar del arco sexto, donde le dieron la muerte.

Que despues de estas ejecuciones que presenciaron Loredo y Roselló desde el cuarto situado á la derecha del patio, frente á los arcos donde los trasladó el mayor Robles, se les trasladó por órden de Terán á otro cuarto que hay en el patio á la izquierda de la salida de prevencion, en donde guardan los utensilios del alumbrado, cerrándoles la puer-

ta con llave, pero teniendo el dicho cuarto dos ventanas que dan para los arcos del fondo del patio.

Que inquietos y atribulados confiaban para salvar de aquella catástrofe en que alumbrara la luz.

Que al fin tocaron diana; se sirvió el café á la tropa y comenzaron á atravesar algunos soldados por el patio.

Que despues de mucho rato, cuando ya habia amanecido y eran cerca de las cinco de la mañana, oyeron la voz del teniente coronel Alvarez gritándole al capitán López que bajara las reatas, inquietándose de nuevo Loredo y Roselló, máxime, cuando á la puerta del cuarto oyeron cargar las armas.

Que en medio de su angustia y de esa horrible incertidumbre, vieron atravesar por el patio á D. Ramon Albert Hernandez conducido por el teniente coronel Alvarez y el capitán López; bajo el arco número dos á la izquierda del patio fué fusilado, mandando el peloton el mayor Julio Saggiante: que pasadas las detonaciones oyeron en medio del pavoroso silencio que reinaba, la voz del Gobernador Terán diciendo: "Advertí á vd. por una y dos veces que se ausentara de esta poblacion, porque le habia de pasar muy feo. Vaya vd. á que lo fusilen;" y otra voz respondió "asesino," pasando en seguida por el patio, conducido y fusilado como el anterior. El tercer ejecutado bajo ese arco fué Cueto.

Bajo el arco número tres fusilaron á Rodriguez, despues á Portillo y al último á Alva. Este, al conducirlo atado, llevaba el sombrero echado para atrás, con un bastoncito que constantemente usaba, y vestia saco blanco de alpaca.

Como resistia caminar, casi lo arrastraron Alvarez y Ló-